

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5219
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 7 DE AGOSTO DE 1956

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (M.N. (\$ 3.75)).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagaran además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y desindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº	3807 del	31/7/56	— Computa servicios de un empleado	2381
" " " "	3808 " "	" "	— Acuerda jubilación a un ex-funcionario	2381 al 2382
" " " "	3809 " "	" "	— Acuerdan Pensiones a la vejez	2382
" " " "	3810 " "	" "	— Acuerda Jubilación a un empleado	2382
" " " "	3811 " "	" "	— Aprueba resolución Caja Jubilaciones	2382
" " " "	3812 " "	" "	— Liquida un crédito	2383
" " " "	3813 " "	" "	— Cancela un crédito	2383
" " " "	3814 " "	" "	— Cancela un crédito	2383
" " " "	3815 " "	" "	— Cancela un crédito	2383
" " " "	3816 " "	" "	— Cancela un crédito	2383
" " " "	3817 " "	" "	— Cancela un crédito	2383
" " " "	3818 " "	" "	— Cancela un crédito	2383 al 2384
" " " "	3819 " "	" "	— Cancela un crédito	2384
" " " "	3820 " "	" "	— Cancela un crédito	2384
" " " "	3821 " "	" "	— Cancela un crédito	2384
" " " "	3822 " "	" "	— Cancela un crédito	2384
" " " "	3823 " "	" "	— Cancela un crédito	2384
" " " "	3824 " "	" "	— Cancela un crédito	2384 al 2385
" " " "	3825 " "	" "	— Cancela un crédito	2385
" " " "	3826 " "	" "	— Cancela un crédito	2385
" " " "	3827 " "	" "	— Cancela un crédito	2385
" " " "	3828 " "	" "	— Cancela un crédito	2385
" " " "	3829 " "	" "	— Cancela un crédito	2385
" " " "	3830 " "	" "	— Prorroga una concesión	2385 al 2386
" " " "	3831 " "	" "	— Amplía un plazo	2386
" " Gob. " "	3832 " "	" "	— Aprueba reforma de estatutos	2386
" " " "	3833 " "	" "	— Reconoce servicios de un empleado	2386
" " " "	3834 " "	" "	— Da de baja a un agente	2386

EDICTO DE MINAS:

Nº 14150	— Solicitado por Fortunato Zerpa mina "Mina El Milagro" -Expte. 62.030-Z-	2386 al 2387
----------	---	--------------

EDICTOS CITATORIOS:

	PAGINAS
Nº 14278 — Solicitado por Victor A. San Miguel	2387
Nº 14277 — Solicitado por José Naon	2387
Nº 14258 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Antonio Piorino	2387
Nº 14253 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Felipa Durán de Díaz	2387
Nº 14252 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Teófilo Acuña	2387
Nº 14237 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Luis Rivero	2387
Nº 14226 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Jesuado Perez Morales	2387
Nº 14201 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Valeri	2387
Nº 14200 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Súc. Benjamina Barrionuevo	2387

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14270 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación nº 261/56	2387 a 2388
--	-------------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14268 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación Nº 240/56	2388
Nº 14267 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitaciones Nos. 248 y 251/56	2388
Nº 14266 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitaciones Nos. 259 y 260/56	2388
Nº 14246 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia	2388
Nº 14245 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación nº 241/56	2388
Nº 14244 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitaciones nºs. 257 y 258/56	2388
Nº 14227 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -licitación nº 255 y 256/56	2388
Nº 14198 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación nº 249/56	2388
Nº 14187 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación nº 247/56	2389

LICITACION PRIVADA:

Nº 14263 — Administración Gral. de Aguas de Salta, construcción cisterna en la Cerámica (Salta-Capital)	2389
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erazo	2389
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli	2389
Nº 14225 — De don Manuel Mingo	2389
Nº 14224 — De don Anacleto Gutiérrez	2389
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla	2389
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata	2389
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso	2389
Nº 14203 — De Catalina Canizares	2389
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2389
Nº 14190 — De doña Ana Giménez de Ruano	2389
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria	2389
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca	2389
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda	2389
Nº 14181 — De don Juan Toledo	2389
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda	2389
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Femina Miranda de Humacata	2389
Nº 14172 — De doña Avelia Cuenca de Navamuel	2389
Nº 14171 — De don Antonio Torra	2389
Nº 14168 — De don Carlos Angulo	2389
Nº 14160 — De Miguel Argentino Blasco	2389
Nº 14157 — De Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden	2389
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2389
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán	2390
Nº 14135 — De don Joaquín Baez	2390
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón	2390
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico	2390
Nº 14114 — De don Francisco Elias Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte	2390
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García	2390

PAGINAS

Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada	2390
Nº 14100 — De don Elías Seife	2390
Nº 14094 — De don Victor Manuel Cedolini	2390
Nº 14093 — De don Manuel Uséro y de doña Isábel Villegas de Uséro	2390
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2390
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2390
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías	2390
Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones	2390
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina	2390
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto e Jacinto Ramos	2390
Nº 14043 — De doña Teresa Guzmán de Toro	2390
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica	2390
Nº 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur	2390
Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz	2390
Nº 14029 — De don Justino Molina	2390
Nº 14028 — De don Exequiel Luna	2390
Nº 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzio	2391
Nº 14024 — de Luis Leyton	2390 al 2391
Nº 14023 — de Nicanor Reyes	2391

TESTAMENTARIO:

Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán	2391
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta	2391
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur	2391
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera	2391

RESOLUCION DE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal	2391
Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos	2391

REMATES JUDICIALES:

Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo — Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel	2391 al 2392
Nº 14264 — Por Manuel C. Michel — Ejecutivo Marcos Royano vs. Alfredo Rodríguez	2392
Nº 14261 — Por Aristóbulo Carral, Ejec. Prend. Alivetti Arg. S. A. C. I. c/ Francisco Talón	2392
Nº 14260 — Por Aristóbulo Carral, Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. I. c/ Efraín Quevedo	2392
Nº 14243 — Por Armando G. Orce - Ejecutivo Julio Simkin é Hijos vs. Salomón Alfredo	2392
Nº 14242 — Por Armando G. Orce - Ejecución Prendaria Saicha José Domingo vs. Brizuela José Eugenio	2392
Nº 14205 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución Prendaria — Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales	2392
Nº 14204 — Por Gustavo A. Bolinger — juicio — Tembours Oscar Teodoro contra José Solís — sobre Cobro pesos"	2392
Nº 14193 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo: Benega Haos. y Cía. Ltda. S. A., Ind. y Com. vs. Manuel Eguizábal	2392
Nº 14192 — Por Arturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac	2392
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo	2392
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Ejecutivo — Ramón Chein	2392 al 2393
Nº 14159 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Torres Deliana	2393
Nº 14123 — Por Aristóbulo Carral—Ejec. Matorras Humberto T. vs. Simón Isaac Levin	2393
Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra.— juicio: Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros	2393
Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo — Embargo Preventivo— Simplex— José A. Ferradas S. A. C. e I. vs. Arturo A. Quintana	2393

CITACION A JUICIO:

Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa	2393
Nº 14179 — A doña Wenceslada María Cejas de Paz	2393
Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros	2393 al 2394
Nº 14147 — A don Ernesto Francisco Bavio	2394

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 14222 — De Varg-Man (hoy liquidación sin quiebra.)	2394
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14257 — A don Abraham Katz	2394
Nº 14251 — A don Carlos Silverio Oliver	2394

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14279 — De "Electroquímica del Norte Argentino" S. R. L.	2394 al 2395
Nº 14271 — De "Organización Tasal" S. R. L.	2389 al 2390
Nº 14248 — Farmacia del Águila S. de Resp. Ltda.	2395 al 2396

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 14250 — "Echazú y Gutiérrez S. R. L."	2396 al 2397
--	--------------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14276 — Almacén y despacho de bebidas de Amado Siyero	2397 al 2398
Nº 14269 — Despensa Parque, ubicada en esta ciudad	2398
Nº 14265 — Almacén e instalaciones de carnicería, de propiedad del señor José Felipe Oliver	2398
Nº 14264 — De las máquinas e implementos de propiedad del señor Amado Salomón	2398
Nº 14238 — Del Colón Hotel" de esta ciudad	2398

TRANSFERENCIA DE CUOTAS:

Nº 14208 — Sociedad de Resp. Ltda. "Suy Hong y Cia"	2398
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14274 — De Sociedad Boliviana "Cnel. Germán Busch" de Orán.	2398
Nº 14273 — Del Círculo de Obreros de San José.	2398
Nº 14122 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 10 de Agosto.	2398

AVISO DE LA SECRETARIA	2398
AVISO DE LOS VICERECIOS	2398
AVISO DE LAS MUNICIPALIDADES	2398

BALANCE

Nº 14275 — Balance General de Ingenio "San Isidro" S. A. ...	2399 al 2400
--	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3807—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 2182—A—56.

VISTO este expediente en el que el señor Juan Agustín Avellaneda solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 10650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación y.

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución nº 473 de fecha 6 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional nº 9316/46, Nueve (9) Años Cuatro (4) Meses y Veintisiete (27) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Juan Agustín Avellaneda, Mat. Ind. nº 3.933.604 para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 22.215.76 m/n. (Veintidos Mil Doscientos Quince Pesos Con Sesenta y seis Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos por aplicación del Decreto Ley 77/56.

"Art. 3º — FORMULAR cargos a don Juan Agustín Avellaneda y al patronal, por las sumas de \$ 6.238.11 m/n. (Seis Mil Doscientos

Treinta y Ocho Pesos Con Once Centavos Moneda Nacional) y \$ 5.704.44 m/n. (Cinco Mil Setecientos Cuatro Pesos Con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se practica en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56, cargo que el afiliado deberá ingresar ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Sección Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
Santiago Felix Alonso Ferrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3808—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. mb 2173—C—1956

Visto este Expte. por el que el ex-Secretario General del Banco Provincial de Salta don Guillermo Velarde Mora, solicita el beneficio de

una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 485 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 485 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor Guillermo Velarde Mora en la Administración Pública de la Provincia, durante Un (1) Año, Seis (6) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 308 — (Trescientos Seis Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 20 del Decreto-Ley N° 77/56, importe que deberá cancelar el interesado de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.”

“Art. 2° — ACORDAR al ex-Secretario General del Banco Provincial de Salta, don Guillermo Velarde Mora, Mat. Ind. N° 3.937.984, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.985.03 m/n. (Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidar desde la fecha en que dejó de prestar servicios.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3809—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 2139—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve acordar pensiones a la vejez, de acuerdo a lo dispuesto por Ley n° 1204 art. 1°;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 10,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución n° 469 de fecha 6 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — ACORDAR Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204; en su art. 1° con un haber mensual de \$ 100.—

(Cien Pesos Moneda Nacional), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada, por la Intervención Federal:

“CAPITAL:

4417 — Maxima Valeriana Cari

“GENERAL GUEMES:

4418 — Serafina Carpanchay (Campo Santo)

4419 — Calomion Serrano (Campo Santo)

“ROSARIO DE LA FRONTERA:

4420 — Juana Isabel Fernández (Alm. Rown)

“Art. 2° — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentadas.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3810—E

SALTA, Julio 31 de 1956.—

Expte. N° 2140/C/1956.—

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, don Lidio Cayo solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 464, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 464 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 5 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Lidio Cayo durante los siguientes períodos: Cinco (5) Años, Cuatro (4) Meses y Quince (15) Días en la Policía de Salta, y Seis (6) Años, Cuatro (4) Meses y Veintidós (22) Días en la Municipalidad de la Capital, formulando a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 771 (Setecientos Setenta y un Pesos M/N.) y \$ 691.62 m/n. (Seiscientos Noventa y un Pesos con Sesenta Centavos M/N.), respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley 77/56, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.”

“Art. 2° — Acordar al Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, don Lidio Cayo, Mat. Ind. N° 3.940.840 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 393.28 m/n. (Trescientos Noventa y Tres Pesos con Veintiocho Centavos M/N.), debiendo reajustarse en \$ 700 (Setecientos Pesos M/N.), oír imposición del artículo 34 apartado 4) del citado decreto-ley—

“Art. 3° — Formular cargos al señor Lidio Cayo y al patronal, por las sumas de \$ 828.79 m/n. (Ochocientos Veintiocho Pesos con Setenta y Nueve Centavos M/N.); y \$ 616.18 m/n. (Seiscientos Diez y Seis Pesos con Diez y Ocho Centavos M/N.), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto-Ley 77/56; importe que deberá cancelar el interesado, mediante el descuento mensual del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3811—E

SALTA, Julio 31 de 1956.—

Expte. N° 5040/A/953.—

VISTO este expediente en el que la señora Amalia Ilda Faraldo de Arias Aleman, solicita reajuste de su jubilación acordada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por decreto N° 9655 de fecha 31 de marzo de 1954; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 365 de fecha 22 de mayo del año en curso, la Institución otorgante no hace lugar a lo solicitado por no encontrarse comprendida dentro de las disposiciones legales sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 31,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 365 de fecha 22 de mayo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — No hacer lugar al pedido de reajuste solicitado ante esta Caja por la señora Amalia Ilda Faraldo de Arias Aleman, por no encontrarse la misma encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley 77/56.”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3812—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 952|C|56.—

VISTO este expediente en el que por decreto Nº 2520 de fecha 12 de abril del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 195 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Antonio Bernabei;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 195 (Ciento Noventa y Cinco Pesos M/N.), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2520|56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3813—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 1282|C|56.—

VISTO este expediente en el que por decreto Nº 2993 de fecha 8 de mayo del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 992.08 m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Rostando Vale;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 992.08 (Novecientos noventa y Dos Pesos con Ocho Centavos M/N.), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2993|56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3814—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 955|C|56.—

VISTO este expediente por el que se gestiona

la liquidación del crédito por la suma de \$ 736.99, reconocido por decreto Nº 2522|56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 736.99 (Setecientos Treinta y Seis Pesos con 99|00 M/N.), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2522|56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3815—E.
Salta, 31 de Julio de 1956
Expediente Nº 1162-G-956

Visto este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 670.26, reconocido por decreto Nº 2799|56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 670.26 (Seiscientos setenta pesos con 26|00 moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2799|56, con imputación al Anexo — Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3 Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3816—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 1158|C|956.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 38.57, reconocido por decreto Nº 2681|56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 38.57 (Treinta y Ocho Pesos con 57|00 M/N.), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2681|56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3817—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 1235|C|956.—

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 214.50, reconocido por decreto Nº 2756|56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 214.50 (Doscientos Catorce pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 2756|56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3818—E.
SALTA, Julio 31 de 1956.—
Expte. Nº 1159|C|956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 579|97, importe del crédito reconocido por decreto Nº 2682|56;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 579.97 (Quinientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 2682/56, con imputación al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3819—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 1957—C—956.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la de suma \$ 420.—, en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre los haberes del señor Ramón Quinteros;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 420.— (Cuatrocientos Veinte Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 420.— (Cuatrocientos Veinte Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Partida Principal 3— Parcial 7 Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3820—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 873—C—956

VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación del crédito por la suma de \$ 40.95 reconocido por decreto N° 2521/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se indica;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 40.95 (Cuarenta pesos con 95/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 2521/56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3821—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 1286—C—1956

VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación del crédito por la suma de \$ 452.90, reconocido mediante decreto N° 2998/56, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se detalla;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 452.90.— (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 90/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 2998/56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3822—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 1185—C—956.

VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación del crédito por la suma de \$ 260.48, reconocido por decreto n° 2885/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto que en el mismo se indica;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 260.48 (Doscientos Sesenta Pesos con 48/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 2885/56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública — Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3823—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. n° 1670—C—956

VISTO este expediente por el que se solicita la liquidación del crédito por la suma de \$ 614.40, reconocido por decreto n° 3304/56 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de 614.40 (Seiscientos catorce Pesos con 40/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 3304/56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3824—E

SALTA, julio 31° de 1956

Expte. n° 953—C—956

VISTO este expediente por el que se solicita la cancelación del crédito de \$ 214.50, reconocido a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por decreto n° 2432/56; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 214.50 (Doscientos catorce pesos con 50/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto n° 2532/56, con imputación al Anexo G— Inciso Unico — Deuda Pública — Princi-

pal 3— Párcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3825—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 1702—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3565 de fecha 10 de julio del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 1.147.87 mln., en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Rudesindo Figueroa;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.147.87 mln. (Un mil Ciento cuarenta y siete pesos con Ochenta y siete centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3565/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Párcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3826—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 1749—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3563 de fecha 10 de julio del año en curso, se reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 156.— (m.n), en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de doña Francisca Clementina Blando;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 156 (Ciento cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3563/56, con imputación al Anexo G

Inciso Único— Deuda Pública Principal 3 — Párcial 7 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3827—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 1850—C—56.

VISTO este expediente en el que por decreto nº 3560 de fecha 10 de julio del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 4.238.92 mln. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente, sobre los haberes de don Juan Carlos Gerónimo González;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 4.238.92 (Cuatro mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 3560/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3— Párcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3828—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 1234—C—56

VISTO este expediente en el que por decreto nº 2840 de fecha 30 de abril del año en curso, se reconoce a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un crédito por la suma de \$ 720.24 mln. en concepto de aportes no realizados oportunamente, sobre los haberes de doña Amalia Agüero de García;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 720.24 (Setecientos Veinte pesos con Veinticuatro centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por decreto nº 2840/56, con imputación al Anexo G— Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Párcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3829—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 2110—C—56

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 1.164.78 y \$ 57.45; en conceptos de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente, sobre los haberes correspondientes al señor Marcelino Caccobar;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma total de \$ 1.222.23 (Un mil cuatrocientos Noventa y Dos pesos con 24/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 1.222.23 (Un mil Cuatrocientos noventa y dos pesos con 24/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública — Principal 3— Párcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3830—E

SALTA, julio 31 de 1956

Expte. nº 3101—R—56.

VISTO este expediente en el que el señor Nicolás Restom, concesionario de 1.000 hectáreas de terreno de la fracción 64 del lote fiscal nº 3 del Departamento General San Martín solicita prórroga por el término de dos años, de la concesión acordada por decreto nº 6170 del 29 de julio de 1953, para su explotación forestal;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo determinado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase por el término de dos (2) años el arrendo concedido al señor Nicolás Restom, por decreto n.º 6170/53 para la explotación forestal de 1.000 Has. de terreno de la fracción n.º 64 del lote n.º 3 del Departamento General San Martín, debiendo quedar el recurrente sujeto a las obligaciones establecidas en el decreto de adjudicación expresada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N.º 3831—E

SALTA, julio 31 de 1956
Expte. n.º 2033—D—1956

VISTO este expediente en el que la Dirección General de la Vivienda solicita un plazo de sesenta días, a contar del 1º de julio en curso, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto n.º 2638/56, referente a la obligación de ficharse, establecida para el personal dependiente del Poder Ejecutivo que presta servicios en la Administración Provincial (Dependencia Centralizadas); y

CONSIDERANDO:

Que la casi totalidad de las reparticiones han tenido inconvenientes en lo que respecta a los requisitos previstos para la confección de las fichas, encontrándose en idénticas condiciones que la recurrente, y resultando por lo tanto conveniente disponer la ampliación del plazo establecido por el decreto expresado, como una medida de carácter general;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase por sesenta (60) días, a partir del 1º de julio en curso, el plazo consignado por el artículo 1º del Decreto n.º 2638 del 18/4/56, dejándose establecido que la ampliación dispuesta tiene carácter de improrrogable.

Art. 2º — Dispónese que por donde corresponda se proceda a efectuar la retención de los haberes del personal que no diere cumplimiento al decreto n.º 2638/56, dentro del plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N.º 3832—G

SALTA, julio 31 de 1956
Expte. n.º 7248/56

VISTO este expediente en el que la Cooperativa Agraria del Norte Limitada de esta ciudad, solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos sociales, para lo cual adjunta copia del acta de la Asamblea que aprobó dicha reforma, como así también acompaña testimonios de los estatutos reformados inscriptos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Comercio de la Nación; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 22 y al dictamen del señor Fiscal de Estado de fs. 23,

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, de esta Ciudad, que corre agragada de fs. 9 a 21 de estos obrados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, de esta Ciudad, que corre agragada de fs. 9 a 21 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 3833—G

SALTA, julio 31 de 1956
Expte. n.º 6965/55

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum N.º 76 de fecha 28 de junio próximo pasado; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don Héctor Marcelo Armonia, como ayudante en la caldera y calefacción del edificio de la Casa de Gobierno, desde el día 21 de mayo hasta el 4 inclusive de junio del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por don Roque Jacinto Burgos, como ayudante en la caldera de calefacción del edificio de la Casa de Gobierno, desde el día 5 de junio hasta el 31 inclusive del corriente mes.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por el presente decreto, lo son con una remuneración mensual de \$ 850.— cada uno, y con imputación al Anexo D— Inciso 15— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 3834—G

SALTA, julio 31 de 1956
Expte. n.º 7179/56

Atento a lo solicitado en nota n.º 2833 de fecha 16 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse de baja a don Florencio Morales, en el cargo de Agente plaza n.º 99 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 10 del mes en curso, por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse presentado a tomar servicio en estado de ebriedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N.º 14150 — EDICTO DE MINAS EXPEDIENTE N.º 62.306 "Z" MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE HIERRO "MINA EL MILAGRO" DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SENOR FORTUNATO ZERPA.— EL DIA VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE 1955, HORAS ONCE Y TREINTA Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional notifica a las que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica en el plano minero del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde aquí 1.700 metros al Oeste.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado tomó como punto de referencia un punto siguiente visual.— Cerro Tuzgle Az. 278°07'05", cerro Negro de San Antonio Az. 318°48'30".

Estación Muñano Az. 11°05' y cerro Chañi Az. 47°19'45"; desde este punto de referencia se miden 18 metros Az. 190°47'45", 18070 metros Az. 215°05'05", 272,30 metros Az. 175°40'30", 587,30 metros Az. 174°07'10" y por último 194,40 metros Az. 165°45'10" para llegar al punto de extracción de la muestra.— Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo exp. N.º 62.126—Z—55— de propiedad del mismo solicitante, dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "El Acay" exp. N.º 62.305—Z—55, tratándose por lo tanto de un criadero de "nuevo criadero" además el punto de extracción de la muestra se encuentra en el departamento de La Poma y no en el de Los Andes, como lo expresa el peticionante y resulta no estar comprendido dentro de la zona de seguridad, (art. 1º a Decreto 14.597/46).— En el libro correspondiente de

Ello anotada esta manifestación de descubrimiento. Lléjese el número de orden 415.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviera.— Oficina de Registro Gráfico abril 25 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Mayo 8/56.— Notifícame conforme de la ubicación gráfica dada por el Dpto. Topografía y Registro Gráfico, dejando constancia que la ubicación en el terreno queda supeeditada a las visuales y puntos de partidas que figuran en el plano de presentación de la manifestación de descubrimiento.— Fortunato Zierpa.— 11 de junio de 1956.— Regístrese en Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fjese cartel aviso en el portal de la Escribanía de Minas (art. 119 idem), llamando por sesenta días (art. 181 idem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado, propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10273.— Luis Víctor Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 21 de 1956.—
LUCIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.—
e) 18, 27/7 y 7/8/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14278 — REF: EXPTE. 4187/51. VICTOR A. SAN MIGUEL s. o. p.—51/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor A. San Miguel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 64 Has. del inmueble "Molle de Castilla" catastro 2636 de la Capital.— El carácter de la concesión será temporal- eventual.

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 22/8/56.

Nº 14277 — REF: Expte. 12 294/45 — JOSE NAON s. r. p/69—1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,37 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro Nº 497. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha), 36 horas por mes con la mitad del caudal de la acequia El Molino,

que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha).

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 22/8/56.

Nº 14258 — REF: Expte. 1730/55 — ANTONIO FIORNO s. o. p/99—2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Fiorno tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por la acequia "Cañal de Australasia" y con carácter temporal- eventual, 20 Has. del inmueble "Lote Nº 80—A—de la Colonia Rosario, catastro Nº 1011, ubicado en el Dpto. de Rosario, de la Frontera.

SALTA, Agosto 2 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 al 20/8/56

Nº 14253 — REF: Expte. 13195/43 — FELIPA DURAN DE DIAZ s. r. 92—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Duran de Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,37 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de las acequias El Monte y San Isidro, 3 Has. del inmueble denominado "San Luis", catastro 179 ubicado en Saclantás, Dpto. de Molinos.— En estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 3 horas cada 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 3 al 20/8/56.

Nº 14237 — REF: Expte. 14 665/48.— Luis RIVERO s. r. p/20—2

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,78 por segundo proveniente del río Angastaco, 1,5 Ha. de su propiedad catastro 645 ubicada en Angastaco (San Carlos).— En estiaje, tendrá turno de 1 hora 30 minutos cada 15 días con todo el caudal de la acequia La Banda.

SALTA, Julio 30 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56

Nº 14236 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jesuado Perez Murales tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 30 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 60 Has. de su propiedad "Lotes 13 y 14 de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, Julio 30 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56.

Nº 14261 — REF: Expte. 2065/53 — SALVA DOR VALERI s. o. p/2—2

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Valeri tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,70 l/seg. a derivar del Canal Municipal y con carácter temporal- eventual, 3,2410 Has. del inmueble "Manzanas 93 y 94 de la Sección 5" catastros Nº 605 y 632 ubicados en la zona suburbana de la ciudad de Orán.— En estiaje, la propiedad estará sujeta a un turno de 10 horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E.

SALTA, 25 de Julio de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 26/7 al 8/8/56.—

Nº 14200 — REF: Expte. Nº 14765/48 — SUG. BENJAMINA BARRIONUEVO s. r. p/—
EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión Benjamina Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,17 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por las acequias El Monte y San Isidro, 3,295,65 m.2. del inmueble catastrado bajo el Nº 65, ubicado en Saclantás, Departamento de Molinos.—

SALTA, 25 de Julio de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 26/7 al 8/8/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14270 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. ADMINISTRACION DEL NORTE

LICTACION PUBLICA YS. Nº 261

Por el término de Diez días a contar del 6 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública YS. Nº 261, para la adquisición de grampas para cañerías de alta presión, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucy, el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucy (Salta), donde se llevarán a cabo la apertura en la fecha y hora indicadas más arriba.— Los planos AOD. 1.3.K. 357, 358, 359 y 360, pueden ser adquiridos previo pago de la suma de \$ 10.— m/n.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 7 al 16/8/56.—

Nº 14238 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRA

ACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 240/56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública N° 240/56 para construcción Red Cloacal en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 17 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta. — Precio del Pliego \$ 45.— m.n. (Cuarenta y Cinco Pesos M/N.).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 6 al 16/8/56.

N° 14267 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICAS Nos: 248/56 y 251/56.

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública N° 248/56 y 251/56, para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas de Río Pescado, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 14 y 15 de agosto a horas 11, respectivamente.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta. — Precio de los Pliegos \$ 60.— y \$ 70.— respectivamente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 6 al 14/8/56

N° 14266 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 259 y 260 ADMINISTRACION DEL NORTE

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

Licitación Pública YS. n° 259: Para la provisión de repuestos Caterpillar, y cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto, a las 11 horas.

Licitación Pública YS. n° 260: Para la provisión de herramientas y máquinas para taller y cuya apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 6 al 21/8/56

N° 14246 — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1956 para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos (Dio. 18°) y los adicionales Angastaco — Molinos, La Poma — Payogasta y La Poma — Cachi.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta) o a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 639, Buenos Aires.

Dr. Luis Marforio — Director Gral. de Administ.

e) 1-3-6-8. 10, 8/56

N° 14245 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 241/56

Por el término de 15 días a contar del 1° de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública N° 241/56 para la contratación de la Mano de Obra para la Explotación de la Canchera de Piedra Existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán. — Precio del Pliego \$ 100.— m.n.

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador

e) 1° al 14/8/56.

N° 14244 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 257 y 258.

Por el término de 10 días a contar desde el 1° de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N° 257: Para la provisión de acero en planchuelas, y cuya apertura se efectuará el día 14 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 258: Para la provisión de repuestos para camionetas Dodge 1951/33E-108, y cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 1° al 14/8/56.

N° 14227 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS N°s. 255 y 256.

Por el término de 10 días a contar desde el 30 de julio de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N° 255: Para la provisión de madera de Cedro y Lapachio, y cuya apertura se efectuará el día 10 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICAS YS. N° 256: Para la provisión de madera de Cedro, Tipo Unico, y cuya apertura se efectuará el día 13 de Agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (SALTA), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 31/7 al 13/8/56

N° 14198 — Ministerio de Comercio e Industria — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — Administración del Norte — Licitación Pública N° 249/56.

Por el término de 15 días a contar del 26 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública N° 249/56 para la contratación de la mano de obra para Pintura en General en Campamento Vespucio, Tablillas, Tranquillas y General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 6 de agosto próximo, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 40.— m.n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 26/7 al 6/8/56.

N° 14187 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 247/56.

Por el término de 15 días a contar del 31 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública N° 247/56 para la CONSTRUCCION FROPA-PRODUCTO CAMPO DURAN — AGUARAY, cuya apertura se efectuará el día 9 de agosto próximo a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del Pliego \$ 100.— m.n. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 5/7 al 9/8/56

EDICCIÓN JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14255 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.
SALTA, Agosto 1 de 1956.
E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 1º/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo.
SALTA, Julio 25 de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.
SALTA, Julio 23 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.
SALTA, Julio 25 de 1956.
Anibal Urribari — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14219 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZARATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.
SALTA, Julio 25 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.
SALTA, 27 de Julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 30/7 al 11/9/56.—

Nº 14203 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a he-

rederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.—

SALTA, Julio 13 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14202 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles.— Secretaria a cargo del autorizante.— Salta, 25 de Julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14199 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.
SALTA, Julio 24 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA.
Salta, Julio 20 de 1956.
Waldemar Simesen — Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14182 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Srta. Alfonso Felipe Mosca.— Salta, Junio, 8 de 1956.—
ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14182 — SUCESORIO.—
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—
SALTA, 19 de Abril de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14181 — SUCESORIO.—
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—
SALTA, 17 de Abril de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14180 — SUCESORIO.—
Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Mi-

randa y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—
SALTA, 10 de Abril de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Munarata y Termina Miranda de Kumacata.
SALTA, Julio 16 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—
e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:
Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurea Cuarteresados.
ca de Navarrel y cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Aurea Cuarteresados.
SALTA, 20 de Julio de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14171 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño"
SALTA, 17 de julio de 1956.
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14161 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Carlos Aguiló y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Miguel Argentiño Blasco.
Santiago Fiori — Secretario
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14161 — Por: ARTURO SALVATIERRA.—
Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.
SALTA, Julio 11 de 1956.
W. Simesen — Secretario
e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14158 — SUCESORIO:
El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen

Medina de Acosta, 6 Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

za por treinta días a herederos y acreedores Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon:

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario.

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Ais de García, por treinta días.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—
e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO: — Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14100 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5ª. Nominación Civil y Comer-

cial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE.

Salta, junio 28 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 6/7 al 21/8/56

Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta sucesión.— Secretaria, Salta, 25 de Junio de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tadro Ordóñez. — Salta, junio 27 de 1956.— Santiago Fiori, secretario.
e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEZ GUEZ y/o PABLO LEIGUES.— Salta, 27 de junio de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 2/7 al 14/8/56.—

Nº 14070 — TESTAMENTARIA

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Salta, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 29/6 al 13/8/56

Nº 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Favio Quiñones.—

SALTA, 26 de junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.—

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MEJINA. SALTA, 13 de junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 27/6 al 8/8/56.—

Nº 14049 — SUCESORIO: — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS y cita por treinta días a todos los interesados — SALTA, Junio 25 de 1956.

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 26/6 al 7/8/56

Nº 14042 — EDICTO:

El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO. SALTA, Junio 15 de 1956. TC

Dr. ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO-SECRETARIO

e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14041 — SUCESORIO: —

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA GALVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio.— Salta, Junio 12 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 22/6 al 6/8/56.—

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE ALBAUR.— Salta, 18 de Junio de 1956. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 28/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROZ.—
SALTA, Junio 19 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 23/6 al 3/8/56

Nº 14029 — SUCESORIO

SALTA, 8 de junio de 1956. Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENX QUIEL LUNA — Salta, Junio 19 de 1956.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO

FRINZIO para que hagan valer sus derechos: Salta, Junio 18 de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/7/56.

Nº 14024 — SUCESORIO

Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON.— Rosario de la Frontera, Junio 5 de 1956.—

Vicente F. Cabot

Juez de Paz

e) 19/6 al 3/6/56.

Nº 14028 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de don NIGANOR REYES.— Salta, Junio 12 de 1956.—

SANTIAGO FIORI — SECRETARIO

e) 19/6 al 2/5/56.—

TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Córdoba y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia, Celedonia Toledo de Uncos y Melvicia Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483 de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 306 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 506 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Ferón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.33 mtsq. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominal promovido por Ramón Isidro Manzur nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 176, con sus respectivos herederos, due-

ve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timbolenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Catalina de González; Oeste, fincas Pichanaul y Chilcar, de Bónillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/7 al 3/9/56.—

Nº 14088 — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Carb; al Sud, con que Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de junio de 1956.—

e) 4/7 al 16/8/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de medía legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Ramuaido Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949. De conformidad a lo informado a fs. 11 ctesé por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derechos de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al pro-puesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se viera. S.B. ya. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 20

de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/8 al 19/9/56

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Maecos Siliolinas solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Alta Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Civil. El señor Juez de Segunda Nominación civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos de deslinde. Salta, Junio 28 de 1956.

e) 28/6 al 13/8/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 10 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Sileta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564, 73 mts2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca Nº 51 que va de La Sileta a Campo Quijano, en otra parte con camino Provincial al Acapulco y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Trama" de Villa Mercedes y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial

que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cardal, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros. Nros. 15 y 24 y el llamado "Campo Quijano" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Decret. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y esta a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio. "Ordinatio — Cobro de Pesos — Cornejo vs. Maendi, Néstor vs. Orta Abel. Exped. Nº 33.725 de 1956". Comisión de arrend. y cargo del

comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14264 — POR: MANUEL C. MICHEL, Jefe de la Oficina de Electricidad. — Sin Base. El día 23 de Agosto de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera comercial marca "CARMA" de seis puertas con motor eléctrico, esmaltada color blanco y en perfecto estado de funcionamiento y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en Buenos Aires esq. San Martín Bar "EL CARACOL" de esta Ciudad donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo MARCOS ROYANO vs. ALFREDO RODRIGUEZ, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 16/8/56

Nº 14261 — POR ARISTOBULO CARRAL, Jefe de la Oficina de Electricidad. — Sin Base. El día Lunes 20 de Agosto de 1956, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 990, Ciudad venderé en subasta pública y a mejor postor con la base de Cuatro mil ciento treinta y cinco pesos Nacionales, una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo L16035 Tab. 33 125 espacios tipo de escritura pica, Nº 42.437, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Olivetti Arg. S.A. calle España, Nº 666 de esta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Diario Norte (Ley Nº 12.962, Art. 31) Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S.A. C. I. e. Francisco Taón. — Expte. Nº 24.418/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

e) 3 al 7/8/56.

Nº 14260 — POR ARISTOBULO CARRAL. El día Jueves 16 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 990, Ciudad venderé en subasta pública sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca I.N.C.A. Nº 1046, en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Olivetti Arg. S.A. calle España, Nº 666 de esta Capital, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.

Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. e. Frayn Quevedo. — Expte. 17.216/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 3 al 9/8/56

Nº 14243 — POR: ARMANDO G. ORCE. — El día 14 de Agosto de 1956 a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, número de contado: 40 Kilos de carne molida en poder de su Representante Alfredo Saomón, Florida 430. —

Ordena Ex ma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2, en el Juicio Ejecutivo Julio Simkin e Hijos vs. Saomón Alfredo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce Martillero.

e) 1º al 7/8/56

Nº 14205 — JUDICIAL — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU — MAQUINARIAS PARA ASERRADERO Y/O CARPINTERIA MECANICA. —

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales", el día Jueves 9 de Agosto de 1956 a las 18 horas en el local de calle Belgrano 1250 de esta ciudad, vendere en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000. — equivalente al importe de la deuda que se ejecuta, y a cubrirse separadamente o en conjunto, los siguientes bienes prendados inscripción Nº 034613: 1º) Un tupi Nº 8219 marca "Eich-Hariman Chemnitz Dresden, mesa de 0.85 x 0.80, movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0.85 y mesa 0.70 x 0.60, marca The Crossen Machine Co. Lettonia Ohio-U. S. A. Pat. Juan 3.—1905 volante superior a fricción e inferior sobre rulemanes; 3) Una Cepilladora Nº 45933 R. marca "Rodolfo" Uhlic, Belgrano 1745/53, Buenos Aires de 0.40, movimiento sobre rulemanes; 4) Una Garlopa combinada para barrenar Nº TS 810/R. marca Framag de 0.40 por 2 mts., movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupi c.a., Nº 1465 tipo M. P. 30, marca Bassani Constante Ledí, trifásico, 380/220 voltios. 1.500 r. p. m. 5,2 amperes 3 H.P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra Nº 1469 c.a., tipo M. P. 04, marca Bassani Constante Ledí, trifásico 380/220 vts. 1.500 r. p. m., 5,3 amperes y 3 H.P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. Nº 62946 tipo G-59/5 marca Anderson tres fases 220/380 vts. 4 H.P., 930 r. p. m. — Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Señal en el acto 30 o/o. — Comisión comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. —

e) 27/7 al 7/8/56. —

Nº 14204 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER.

JUDICIAL — CAJA DE HIERRO

El día 9 de Agosto de 1956 a horas 17, en Caseros 326, Ciudad remataré sin base una CAJA DE HIERRO marca "ARGENTINA" que se encuentra en poder del demandado don José Solís, Ciudad de Metán, calle 9 de Julio esquina San Martín donde puede revisarse. — Ordena Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital Federal en Juicio "Tembaury Oscar Teodoro contra José Solís" sobre Cobro de pa-

sos. — En el acto del remate el 30 por ciento de señal a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Gustavo A. Gudño — Secretario

e) 27 al 31/7/56

Nº 14192 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 13 de Setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: línea Alazan o Alazan Pozo de Corbet, Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Libertad Vejarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Saritiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizcarra, con puesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados. — Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta. — Nomenclatura Catastral: Partida 590. — En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac. — Expte. Nº 15.182/53. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 25/7 al 6/9/56. —

Nº 14184 — POR: JOSE ALBERTO CORNELIO JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GAIPÓN BASE \$ 17 000 00

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 13. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la Base de diecisiete mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo del El Gaipón, Dpto. de Metán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alenián; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas. — Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán. — Partida Nº 493 Dpto. Metán. — Valor fiscal \$ 25.500. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en Juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 24/7 al 6/9/56. —

Nº 14173 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICANA. —

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN

BASE de \$ 66.733.33 m/n, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINAGOS", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 36, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro N° 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de.— Expts. N° 233/556.— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 24/7 al 5/8/56.—

N° 14159 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL— INMUEBLE— BASE \$ 2.300.—

El día 8 de Agosto de 1956 a las 17 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de Dos Mil Dcientos Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en Islas Malvinas entre las de Martín Cornejo e Ibazeta de esta ciudad, el que mide 9 mts. de frente por 23 mts. de fondo e individualizado como lote N° 3 de la Manzana N° 192 de plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 1332 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte Avenida Islas Malvinas, al Este lote N° 2; al Sur propiedad de Héctor González y al Oeste lote N° 4.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.470— Sección G—Manzana 2 parcela 1c.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Cornejo, Juan Antonio vs. Torres, Dellana".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 19/7 a 8/8/56.—

N° 14128 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL INMUEBLE CIUDAD — BASE \$ 28.600.— m/n.

El Día Viernes 10 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintiocho mil seiscientos pesos nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Capital. Títulos: registrados al folio 147, asiento 169 del libro 12 de T. C.— Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 65, Parcela 24, Partida N° 5989.— Medidas, límites y superficie enunciados en los títulos pre-citados.— Publicación edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Matorras Humberto T. c/ Simón Isaac Levin.— Expta. N° 19.751/55 JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C.— 4ª Nominación.—

SALTA, Julio 13 de 1956.

e) 16 al 3/8/56

N° 14032 — Por: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.—

El día 16 de agosto de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en D. Funes 167, ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809.56 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia, que se detallan a continuación.— Fracción N° 1: Superficie 239 hectáreas, 6.587 metros cuadrados; limitado: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuistaz.— La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6.635 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina.—

BASE: \$ 3.809.56 m/n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1819.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C.— Juicio: División de Condominio.— Finca "El Tuscal"— Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 28/6 al 9/8/56.—

N° 14050 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40.583 33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de esta Provincia.— Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares.— Superficie, Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo N° 37 del Legajo de Planos de La Caldera.— Título registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida 93 — Valor fiscal \$ 60.300.— La propiedad recae una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yencas por la cantidad de \$ 40.000.00.— Gravámenes a folios 48—270—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Responde un

contrato de arriendo de bosque para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Pascio Arias, registrado a folio 230 asiento 12 del libro 2 R. I. La Caldera.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRE-DAS S. A. C. S. VS. ARTURO A. QUINTANA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

CITACIONES A JUICIOS

N° 14202 — EDICTO CITATORIO —

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Escratoria: Giménez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Ad-Liten.— Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secretario.

e) 3/8 al 2/9/56.

N° 14170 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cajas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores Víctor Leonardo, Adelaida e Hipólito Paz suscitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela de ella.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/7 al 20/8/56.

N° 14169 — CITACION —

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina, Herminia de Carmen Medina de Acosta; Deidamia Medina de Portal y Daniel Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 23/7 al 21/8/56.—

N° 14147 — CITACION.—

A don Ernesto Francisco Bavio.— En autos "Preparación de acción ejecutiva Banco Industrial de la República Argentina vs. Ernesto F. Bavio"— Expte. N° 36.714/56 del Juzgado Nacional — se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, 2 de Julio de 1956.— Atento a expuesto y solicitado, previamente citase al demandado, a estar a derecho en este juicio, por edictos que se publicarán en los diarios "El Río Salteño" y Boletín Oficial, por quince veces bajo apercibimiento de que, al vencido el término de los edictos, no compareciere el citado, se le nombrará defensor que lo represente. (Art. 7000 y concordantes del Proc. de la Capital,

supletorio de la Ley 50). — Martes y Viernes o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Carlos Alberto Lopez Sanabria. — Salta, Julio 4 de 1956. — Santiago Lopez Tamayo — Secretario Juzgado Nacional.

e) 18/7 al 7/8/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14222 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE VARG-MAN (hoy Liquidación sin Quiebra)

En el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Varg-Man (hoy Liquidación sin Quiebra), el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución: Regular el honorario del Sílico Conductor Nicolás Vico G'mena en la suma de ocho mil doscientos pesos m/n., los del Liquidador Dr. Abilio Cornejo en la suma de tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/n., los del Apoderado y letrado del convocatorio Dr. Hernán I. Sal en la suma de tres mil quinientos sesenta y nueve, los del depositario judicial Sr. Dionicio Alemán en la suma de dos mil pesos moneda nacional y los correspondientes al Sr. Juez de Paz de Orán, Sr. Porfirio Collados, en la suma de trescientos pesos m/n., - Lo que el suscrito Secretario hace saber. —

SALTA, Julio 26 de 1956.

Enrique Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 30/7 al 1º/8/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14257 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por el presente se hace saber a Don Abraham Katz que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Dr. José G. Arias Almagro, en los autos Ejecutivo — Bonillo y Miranda vs: Katz, Abraham; Expte. Nº 31.273, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 10 de mayo de 1956. Autos y Vistos. — Considerando: — Fallo: 1) Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagado a los actores el capital y accesorios legales a cuyo fin regular los honorarios del Dr. Juan Antonio Urrestarazu en la suma de seis mil cincuenta y nueve pesos moneda nacional. — 2) Hacer efectivo el apremio y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. — Cópese, notifíquese y páguese el impuesto. — José G. Arias Almagro.

SALTA, Julio 26 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 3 al 7/8/56

Nº 14251 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. A CARLOS SILVERIO OLIVER:

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia de Salta, en juicio Ejecutivo José Ismael Jesús Gómez vs. Carlos Silverio Oliver, Expte. Nº 2855/956, Secretaría Nº 1, ha dictado la siguiente Sentencia: Salta, 12 de julio de 1956.

Y VISTOS. FALLO: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, (\$ 1.036 m/n.), con más sus intereses y costas. Regularse los honorarios del Dr. Eduardo E. González, letrado patrocinante del ejecutante en la suma de \$ 168 m/n. Ordenando se notifique al ejecutado de esta sentencia, por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "Boletín Oficial", Art. 460 del Código Procesal. Regístrese, páguese el impuesto fiscal a la sentencia, repóngase y notifíquese. — Victor J. Mantorell - José Ricardo Vidal Frías - Gustavo A. Uriburu Solá. Ante mí: Ernesto Raúl Ranea. — Lo que el suscrito Secretario notifica al demandado por medio de este edicto. Ernesto Raúl Ranea — Secretario.

e) 2 al 6/8/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14279 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO —

Cesión de Cuotas Sociales. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, por una parte como cedente don Angel Aldo Sergio, italiano casado en primeras nupcias con doña Clara Berro, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número setecientos cincuenta y dos, y por la otra como cesionarios doña SARA MARTA BERTA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES, casada en primeras nupcias con don Juan Bautista Lucio Mesples y don PABLO MIGUEL MESPLES, soltero, domiciliados en la calle Zuviria número ochocientos treinta, argentinos, mayores de edad, menos don Pablo Miguel Mesples de diez y nueve años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, conforme con lo prescripto en los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio; autorización inscripta en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio tengo a la vista e incorporé a la presente, doy fé; y transcrito dice: "Testimonio; Salta, julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis". Y vistos: Estos autos, caratulados: Mesples, Juan Bautista Lucio, por el menor Pablo Miguel Mesples, inscripción en el Registro Público de Comercio, de la autorización para ejercer el comercio Expediente Número Dieciocho mil doscientos veintisiete barra cincuenta y seis, llamados a fojas tres, y Considerando: que el señor Juan Bautista Lucio Mesples, se presenta por sus propias derechos a fojas dos ejerciendo la patria potestad y autorizan do a su hijo legítimo menor de edad conforme lo acredita que el testimonio del acta de nacimiento de su hijo llamado Pablo Miguel Mesples, para ejercer el comercio, pidiendo se disponga la inscripción de esta autorización en el Registro Público de Comercio.

Por todo ello y atento lo favorablemente dictado por el señor fiscal en lo Civil y Comercial y Señor Defensor de Menores, y lo establecido por los Artículos diez, once, inciso primero y dos y artículo treinta y seis, inciso quinto del Código de Comercio, Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Juan Bautista Lucio Mesples a favor de su hijo legítimo menor de edad según acta Número mil ciento sesenta y dos agregada a fojas uno llamado Pablo Miguel Mesples para ejercer legal y libremente el comercio y con amplias facultades. — Inscríbese la presente autorización en el libro respectivo del Registro Público de Comercio; páguese el impuesto al Artículo ochenta y tres de la ley mil cuatro

cientos veinticinco, expídase testimonio y oportunamente archívese. — Adolfo D. Tolino. — se inscribió al folio ochenta y dos, libro jo asiento número ciento uno del Libro número uno de Autorizaciones para ejercer el comercio. — Salta, Julio 25 de 1956. —

Francisco Lira Encargado Registro Público de Comercio. — Hay un sello del Registro; Salta, veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Notifico al Sr. Fiscal Judicial y al Sr. Defensor de Menores. — Milton Morey. — Fiscal Civil y Comercial. — Oscar F. San Millán — Defensor de Menores. Para el interesado expido el presente que firmo y sello en Salta, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Doy fé. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Agustín Escalada Iriondo. — Secretario. — Es copia fiel doy fé; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fé y don Angel Aldo Sbrogió dice: Que es propietario de Doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan completamente integradas, en la sociedad que gira bajo la razón social "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero número setecientos setenta y cuatro, que tiene por objeto la fabricación y venta de placas para acumuladores, y cualquier otro negocio lícito; constituida por el exponente y don Juan Bautista Lucio Mesples, según escritura número doscientos sesenta y cuatro de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro J. Aranda, cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio a folio trescientos cuarenta y ocho, asiento número mil novecientos cuarenta y ocho, del libro veintete y tres, de Contratos Sociales. Que: posteriormente según escrituras números treinta y cuatro y dos, pasadas ante el mismo escribano, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y once de enero, de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas a folio doscientos diez y seis, y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos, de los libros veinticuatro, y veinticinco, de Contratos Sociales, fué ampliado el capital social, primero, en ciento diez mil pesos más, y después, en trescientos cincuenta mil pesos más, siendo

en consecuencia el total del capital actual es quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales y representado por Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Que con posterioridad según escritura número ciento ochenta y ocho, de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el nombrado escribano, cuyo testimonio se inscribió, a folio trescientos cincuenta y tres, asiento número dos mil setecientos ochenta y uno, del libro veinte y cinco, de Contratos Sociales, prorrogaron el referido contrato social, por diez años más a contar del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Y el señor Sbrogió agrega: que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, con anuencia de su consocio don Juan Bautista Lucio Mesples, cede y transfiere libre de toda gravamen sin deuda ni restricción alguna a doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, doscientos cuarenta cuotas de valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos y a don Pablo Miguel Mesples diez cuotas de valor nominal de diez mil pesos, por el precio total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, siendo el valor de cada cuota, de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se abonan así: doscientos treinta un mil pesos, que abonó doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples y catorce mil pesos de igual moneda don Pablo Miguel Mesples, es decir un total de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que don Angel Aldo Sbrogió ha recibido íntegramente ante de este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción; la cantidad restante de ciento cinco mil pesos moneda nacional, que queda adeudando la señora García de Alamo de Mesples, se obliga a abonarlos en dos cuotas iguales de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una, a dos y tres años de plazo, respectivamente a contar desde hoy, reconociendo este capital, un interés del nueve por ciento anual, que será abonado cada año vencido. — Para garantizar esta suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, don Juan Bautista Lucio Mesples se obliga a constituir a favor de don Angel Aldo Sbrogió, quien acepta, derecho real de segunda hipoteca, sobre el inmueble de su propiedad, que reconoce una hipoteca en primer término por la suma de treinta mil pesos moneda nacional a favor del Banco Hipotecario Nacional; ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Zuviria número ochocientos treinta entre las de Alsina y Neococha, designado en la nomenclatura catastral como partida número tres mil trescientos cuarenta y ocho sección B; manzana 41, parcela veinte y cuatro. — Departamento de la Capital. Título inscripto a folio ciento cuatro asiento número cinco del libro ocho de Registro de Inmuebles Departamento de la Capital. — En consecuencia dando por realizada esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas, otorga a los cesionarios carta de pago y les transmite la totalidad de los derechos de propiedad y posesión, que tiene y le corresponden en dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones, créditos, participaciones y derechos, obligándose

conforme a la ley, y agrega, que presta expresa conformidad dando por aprobado todos los balances realizados hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco, no teniendo nada que reclamar a la sociedad nombrada ni al señor Juan Bautista Lucio Mesples. — Por su parte doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, y don Pablo Miguel Mesples, manifiestan que aceptan esta cesión, que verifica don Angel Aldo Sbrogió a su favor en la proporción establecida y en virtud de esta cesión los cesionarios se incorporan a la sociedad en calidad de socios en reemplazo del socio cedente, que egresa por

tal motivo de la misma, quedando en vigor, sin modificación el contrato actual de la sociedad.

CERTIFICADO: Por el que incorporo a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil ciento setenta y ocho de fecha veintiseis de julio de este año, se acredita, que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes desde diez años atrás a la fecha. — Folia lectura que les di los comparecientes ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Antonio Herrera y don Benjamín Víctor Méndez, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fé. — Queda redactada la presente escritura en seis folios notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados veinte mil setecientos doce, veinte mil setecientos siete, veinte mil setecientos ocho, veinte mil setecientos trece, veinte mil setecientos diez y el presente que se firma veinte mil setecientos catorce. — Sigue a la escritura anterior que termina al folio trescientos veintisiete del protocolo a mi cargo de este año. — Angel Sbrogió. — SARA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES. — PABLO M. MESPLES. Tgo. A. HERRERA. — Tgo. B. V. MENDEZ. — Ante mí J. R. MENDIA.

Escribano. — Hay sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fé. — Para la sociedad "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio redactado en los folios números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco y sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — e) 7 a. 15 | 8 | 56

Nº 14271 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO. —

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don GERARDO SALUSTIANO GARATEGUI, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lourdes Márquez, y Don JORGE ARANDA, casado en primeras nupcias con do-

ña Nélida Dolores Garategui, ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé, como de que ambos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el negocio de COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES, especialmente en el rubro de AUTOMOTORES. —

SEGUNDA: La sociedad girará desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la denominación o razón social de "ORGANIZACION TASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; a cuyo vencimiento podrá prorrogarse automáticamente, de común acuerdo entre los socios, por otro período de tiempo igual. — La prórroga se entenderá establecida, siempre que uno de los socios no le hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo, por telegrama colacionado o acta notarial. — El domicilio legal y comercial de la sociedad que se constituye, lo será en la casa calle Caseros número setecientos doce (Alto) de esta Ciudad, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República. —

TERCERA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, escritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente forma: Don Gerardo Salustiano Garategui suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Don Jorge Aranda, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Ambos importes han sido previamente depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, de conformidad a lo prescripto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya boleta se entregará al Registro Público de Comercio en el acto de la inscripción de este contrato, para justificar el extremo legal del citado artículo. —

CUARTA: La utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso. —

QUINTA: La sociedad será administrada por los socios Garategui y Aranda, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de

bienes muebles, inmuebles, vehículos y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y cargar total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social.—

SEXTA: Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional mensuales para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades.—

SEPTIMA: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad.—

OCOTAVA: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital.— A más, se reservará un cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus complementarias, y el saldo restante, corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la proporción ya establecida.— Las utilidades obtenidas por los socios podrán ser retiradas anualmente de común acuerdo, al final de cada ejercicio,

y siempre que la situación económica de la sociedad lo permita.— Si no fuera retiradas o lo fueran sólo parcialmente, engrosarán el capital, modificándose por lo tanto el porcentaje de utilidades de cada socio en proporción al mayor aporte de capital.—

NOVENA: Ninguno de los socios podrá operar independientemente en algunos de los negocios o actividades en que trabaje la Sociedad.—

DECIMA: Anualmente, el día uno de agosto de cada año, se practicará un balance general del giro social por los socios administradores, el que deberá ser aprobado sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente.—

UNDÉCIMA: Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DUODECIMA: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En estos casos, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: (a) Abonar a los herederos o representantes legales o al mismo socio incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que al día del fallecimiento o incapacidad se practicará.— En estos casos, el socio o socios adquirentes, tendrán opción a abonar dicho capital y utilidades mediante pagos semestrales sucesivos e iguales, siendo esta opción preferente a cualquier otra forma de pago, conviniéndose en que el capital a reinegrarse retribuirá un interés anual, al tipo del nueve por ciento.— La primera cuota se hará efectiva en el acto del retiro del socio.— Igual procedimiento se empleará en caso de que alguno de los socios resciviera retirarse de la sociedad, en cuyo supuesto, el otro socio podrá adquirir las cuotas integradas por él, en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente y únicamente será factible la cesión de las cuotas, ya sean parcial o totalmente a tercero, si el socio que quede renuncia a adquirir las cuotas del saliente, cuyo pago se efectuará en las mismas condiciones anteriormente establecidas.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su presencia.—

DECIMA TERCERA: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción de capital integrado.—

DECIMACUARTA: Cualesquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previsto en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno

por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en el caso de divergencia.—

DECIMAQUINTA: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional número once mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este Contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, letra que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Victor Hugo Montalbetti,

vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé.— Redactada en siete sellos notariales números: veintidos mil ciento sesenta y seis, veintidos mil ciento diez correlativos, veintidos mil noventa y ocho y veintidos mil noventa y nueve.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento diez y ocho.

JORGE ARANDA — **GARATEGUI** — Tgs. A. Otero — Tgo.: V. H. Montalbetti.— Ante mí: **FRANCISCO CABRERA** — Escribano — Hay un sello.— **CONCURDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para la razón social "Creación Tasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos fiscales números: sesenta y cuatro mil veintinueve al sesenta y cuatro mil treinta y dos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Francisco Carrera — Escribano de Registro
e) 7 al 13/8/56

Nº 14248 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre el señor Pedro Roberto Macchi, casado en primeras nupcias, argentino y con domicilio en avenida Belgrano 962 y la señorita Angelina Zannier, soltera, farmacéutica, argentina, con domicilio en Rivadavia 1135, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad:—

PRIMERO: Las partes contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya finalidad será continuar con la explotación del negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle Florida 162, con el nombre de "Farmacia Del Aguila", el que hasta la fecha era de exclusiva propiedad del señor Macchi.

SEGUNDO: La sociedad que se constituye girará con la razón social de "FARMACIA DEL AGUILA Soc. de Resp. Ltda." y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Florida nº 162.

TERCERO: Se establece el plazo de dos años a contar desde el 31 de enero de 1956 a cuya fecha se retrotrae todos sus efectos, ratificando y confirmando ambos socios las operaciones realizadas desde entonces.— En caso de no existir observación alguna por cualquiera de los socios al vencimiento del plazo indicado o durante treinta días antes, se considerará ampliado el contrato de sociedad por un período de dos años más.

Cualquiera observación u oposición que tuvieren que practicar los componentes, lo harán saber treinta días antes del vencimiento al otro socio mediante telegrama colacionado.

CUARTO: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional (\$ 153.000.— m.n.), dividido en ciento cincuenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una.

Dicho capital ha sido ya aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Macchi 133 acciones aportados en mercaderías, muebles y útiles de la actual farmacia "Del Aguila", según consta en el inventario y balance realizado el 31 de enero de 1956 que se agrega y que es parte de este contrato, debidamente firmado por las partes y certificado por un contador público.— La señorita Zannier aporta veinte mil pesos o sean veinte acciones, en dinero efectivo como consta en el comprobante bancario respectivo.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente.— Pero para las operaciones en donde el valor o contratar sea de diez mil pesos o más, para obligar a la sociedad deberán intervenir conjuntamente ambos socios.

SEXTO: Queda totalmente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio, en prestaciones gratuitas, fianzas, garantía y avales a favor de terceros o de los mismos socios.— El mandato para administrar la sociedad comprende: a) Ejercer la representación legal en todos sus actos; b) adquirir toda clase de mercaderías, drogas y específicos, en la forma, plazos y condiciones propios del negocio que se realiza, suscribiendo las obligaciones inherentes y enajenarlas, a título oneroso por los precios correspondientes; c) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o en particulares y extraerlos total o parcialmente, como asimismo extraer los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes de la vigencia de este contrato; d) tomar dinero prestado a intereses de los bancos o entidades comerciales o particulares, conviniendo la forma de pago, tipo de interés y firmando las obligaciones pertinentes con o sin garantía real o personal, percibiendo en su caso, los importes respectivos; e) retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia respectiva y recibir los efectos consignados a nombre de la sociedad o a la orden de otros, cobrar los giros postales o telegráficos; f) intervenir por sí o por representantes legales en asuntos administrativos de cualquier naturaleza o jurisdicciones que fue en con amplias facultades, presentando de clarificaciones, solicitudes cuantos documentos se requieran; g) librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantía real o personal; h) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, en este último caso otorgando el poder correspondiente con las facultades que se otorguen en un poder general.

SEPTIMO: Anualmente en el mes de enero se practicará el inventario y balance general.— Se tendrán por conformados los balances por parte de los socios si no mediare reparo alguno dentro de los diez días de confeccionados.— Cualquier observación solo se admitirá por tele-

grama colacionado.— Los balances anuales se realizarán sin perjuicio de los balances de comprobación que puedan realizarse en cualquier momento.

OCTAVO: Las utilidades que arroje el balance anual serán distribuidas entre los socios en la proporción del 65% para el señor Macchi, y el 35% restante para la señorita Zannier, desde luego una vez retirado el 5% como fondo de reserva legal que prevé la ley n° 11645, obligación que cesará cuando dicho fondo represente al 10% del capital.— Queda establecido que en idéntica proporción cargarán los socios con las pérdidas en caso éstas existieren.

NOVENO: Ambos socios deberán dedicar a la atención de la sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia e intervendrán indistintamente el señor Macchi y la señorita Zannier en la atención de la clientela.

DECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios no será necesario confeccionar un balance general.— Si falleciera el señor Macchi, los herederos de éste podrán continuar en la sociedad unificando la representación con las mismas facultades que el socio desaparecido con el único agregado que en este caso las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en una proporción del 60% para los herederos y el 40% para la señorita Zannier en razón de que esta última doblará su esfuerzo por la desaparición del señor Macchi, que es idóneo de farmacia.— Si los herederos decidieran no continuar en la sociedad se disolverá la misma o bien se venderá el negocio, con la expresa condición que la otra socia señorita Zannier tendrá preferencia para la adquisición de la farmacia en igualdad de condiciones en lo que a precio se refiere con respecto a terceros adquirentes.— En lo que se refiere a forma de pago podrá acordarse a la señorita Zannier, mayores facilidades que a los terceros adquirentes, pero siempre ello dentro del campo de lo lógico y razonable.—

Los herederos del señor Macchi podrán optar por cualquiera de dicho procedimiento dentro del plazo de sesenta días posteriores al fallecimiento, y si no optaren se entiende que continuarán en la sociedad unificando la representación y con la misma facultad que tenía el socio fallecido.

ONCE: En caso de fallecimiento de la socia señorita Zannier se procederá a disolver la sociedad y a abonar a los herederos de la misma el haber que le corresponda tanto en concepto de utilidades como a la restitución del capital aportado.

DOCE: Se deja expresamente establecido que es obligación fundamental de los socios la atención personal y permanente dentro de las horas de trabajo del negocio de farmacia que se explota.

TRECE: Si a cualquiera de los socios le sobreviniese una incapacidad absoluta se procederá en la forma indicada en las cláusulas anteriores según sea el señor Macchi o la señorita Zannier.

CATORCE: Cualquier divergencia que existiera entre los socios durante la sociedad o para disolver la misma será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y éstos en caso de no llegar a una solución, podrán nombrar un tercero; la resolución de los mismos será

obligatoria e inapelable y los honorarios por su trabajo serán soportados por partes iguales de ambos socios.

QUINCE: El local que ocupa actualmente la farmacia "Del Aguila" será abonado el arriendo correspondiente por ésta Sociedad, de acuerdo al precio estipulado o al que en lo sucesivo las partes conviniere.

—De común acuerdo en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis se suscribe este contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sobre borrado: cincuenta — cincuenta - 133.— 133.— Valé.

Pedro Roberto Macchi — Angelina Zannier

e 1° al 7/8/56

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

N° 14250 — ECHAZU Y GUTIERREZ SOC. DE RESP. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

En Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen todos los socios de "Echazu y Gutierrez S. R.L." inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cincuenta y cuatro, asiento tres mil trescientos treinta y uno del libro veintiseis de Contratos Sociales, señores: Ricardo Gutierrez, León Echazu y Ricardo Gutiérrez hijo. Asiste también el señor Juan Néstor Gutiérrez, mayor de edad, argentino, casado con doña Lidia Susana Lopez, domiciliado en la calle Santa Fé N° 458 de esta ciudad, quien en este acto ingresa como socio de la mencionada firma con un aporte de cincuenta acciones de un mil pesos cada una, de modo que el capital social se eleva de trescientos mil pesos más a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El mencionado aporte de cincuenta mil pesos del nuevo socio don Juan Néstor Gutiérrez se efectúa en cara a la cesión que por igual importe le efectúa el socio don Ricardo Gutierrez del saldo acreedor de su cuenta particular según los libros membrecados de la Sociedad, por lo que el primero constituye en deudor particular del segundo y cuya forma de pago convendrán ambos en forma privada al margen de sus relaciones con la firma. Todos los socios prestan su expresa consentimiento al ingreso del nuevo socio en la forma indicada.

Como consecuencia del mencionado ingreso del nuevo socio y aumento de capital, el contrato social se modifica en los siguientes puntos:

El artículo tercero queda en la siguiente forma: "El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: don Ricardo Gutiérrez ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, don León Echazu cien cuotas o sean cien mil pesos, don Ricardo Gutiérrez hijo cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Juan Néstor Gutiérrez cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos.

La primera parte del artículo cuarto queda redactada en la siguiente forma: "La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán como gerentes y pondrán su firma particular al pie de la mención del rubro social adoptado. Dichos socios gerentes actuarán en forma conjunta de dos como mínimo".

El artículo quinto queda modificado en el sentido de que será necesaria la actuación y firma de los cuatro socios-gerentes para los casos que se mencionan en dicho artículo.

El artículo sexto queda modificado en el sentido de que se incluye al nuevo socio Juan Néstor Gutiérrez en las obligaciones que dicho artículo fija para los socios León Echazú y Ricardo Gutiérrez hijo.

El artículo octavo queda redactado así: "Con imputación a la respectiva cuenta de gastos, los socios señores León Echazú, Ricardo Gutiérrez hijo y Juan Néstor Gutiérrez podrán retirar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional."

Y, por último, el artículo décimo se modifica en el sentido de que las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno.

De conformidad, se suscriben cuatro ejemplares debiendo este acto publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

León Echazú — Ricardo Gutiérrez (hijo) Ricardo Gutiérrez — Juan Néstor Gutiérrez
e) 2 al 8 | 56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14276 — VENTA DE NEGOCIO.

Se comunica a los fines de las oposiciones que puedan corresponder de acuerdo al Art. 2 de la Ley Nacional 11.867, que con fecha 1 de agosto se transfirió el negocio de almacén y despacho de bebidas de Amado Sivero, ubicado en calle Ituzaingo 377, a favor de Arturo Urrutia, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar.

e) 7 al 13 | 56.

Nº 14269 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio "DESPENSA PARQUE" ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Urquiza y Santa Fé de propiedad de don Manuel Roberto Beltrán y don Miguel Angel Beltrán, a favor del señor Martín Sánchez Llana, haciéndose cargo los vendedores de las cuentas a cobrar y a pagar. — Para la oposición a esta Escribanía de Registro calle Urquiza número 434, teléfono 3144

SALTA, Julio 31 de 1956.

Horacio B. Figueroa — Escribano

e) 6 al 18 | 56

Nº 1465 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867 de la Nación notificase que con la intervención del suscrito Escribano se tramita la venta del negocio de Almacén e instalaciones de carnicería, con sus mercaderías, muebles y útiles correspondientes sito en la casa ubicada dentro de la finca La

Vina sobre el camino de Los Vallistos en su intersección con el camino que conduce de la finca El Moyar a la finca San José de La Vina, venta de negocio que efectúa el señor José Felipe Oliver a favor del señor Homero Santiago Robles. — Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a su cargo. — Para oposiciones en mi Escribanía de Registro Nº 9 calle 20 de Febrero Nº 479. — Adolfo Saravia Valdés Escribano de Registro.

e) 6 al 10 | 56

Nº 14254 — TRANSFERENCIA:

El Señor Amado Salomón, sirio, ganadero, domiciliado en la 1ª Sec. Del Departamento de Anta transfiere en venta a la firma Aserradero San Bernardo S. R. L. las máquinas, implementos y efectos que componen el aserradero de su propiedad, ubicado en el paraje denominado El Durazno de la Finca Los Pozos, 1ª Sec. del Dpto. de Anta, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — A los fines de la Ley 11.867, se han fijado como domicilios para las oposiciones los de Deán Funes 45 y Leguizamón 311.

SALTA, Julio 31 de 1956.

Amado Salomón — Aserradero, San Bdo. S. R. L.

e) 3 al 9 | 56.

Nº 14233 — EDICTOS: Transferencia de negocio. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber la transferencia del "Colón Hotel" ubicado en esta ciudad calle Balcarce Nº. 999, con instalaciones, existencias, nombre muebles y útiles, por don Valeriano García Gomez a don Manuel Cruz, quien toma a su cargo el activo; ambos se domicilian en Balcarce Nº. 999 de esta ciudad, oposiciones formularse ante Escribano Julio R. Zambrano, Balcarce 32 (SALTA). —

Julio Zambrano (Hijo) — Escribano

e) 31 | 7 al 6 | 56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14274 — SOCIEDAD BOLIVIANA "CORONEL GERMAN BUSCH"

San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

La Comisión Directiva de la Sociedad Boliviana "Coronel German Busch" comunica a todos sus asociados que el día 16 de Agosto próximo a horas 21.30, en su sede social La Madrid 48-50, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para el que rogamos puntual asistencia.

Esta Asamblea tiene por objeto la resolución de los siguientes puntos de la orden del día:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe General por Secretaría sobre la marcha de la Sociedad en el tiempo que les cupo actuar.
- 3º Rendición de cuentas y saldos a Balance por Tesorería.
- 4º Elección de la nueva Comisión Directiva que debe regir los destinos de la Institución en el período 1956 a 1957.

LA DIRECTIVA

e) 7 | 8 | 56.

Nº 14273 — CIRCULO DE OBREROS DE SAN JOSE — CITACION A ASAMBLEA GENERAL.

El Círculo de Obreros de San José, cita a todos sus asociados a Asamblea General que se llevará a cabo en su local de Urquiza 457, el día 19 de Agosto a horas 9.30, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Memoria.
 - 3º Balance de Tesorería.
 - 4º Renovación total de Comisión Directiva.
- NOTA:** Deberán presentarse, en esta secretaría con 8 días de anticipación a la fecha fijada las listas de candidatos.

La Asamblea se llevará a cabo con una hora de tolerancia con el número de socios asistentes. Salta, Agosto 1956.

BERNARDO R. OJEDA, Presidente. — MANUEL T. JUAREZ, Pro-Secretario.
e) 7 al 9 | 56.

Nº 14222 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 10 de Agosto de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo cuarto, terminado el 15 de Marzo de 1956.
- 2º) Elección de Directores, Síndicos, titulares y Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

SALTA, Julio 12 de 1956.

EL DIRECTORIO

e) 27 | 7 al 9 | 56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta

BALANCE COMERCIAL

Nº 14275

INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo, Provincia de Salta — Objeto y ramo principal: Ingenio Azucarero — Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Setiembre de 1954 - Decreto Nº 11679-G — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954 - Asiento Nº 3.190 — Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1º de Abril de 1955.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956

		A C C I O N E S			
CAPITAL:		Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	Total	
Autorizado				\$ 40.000.000.00	
Suscripto	\$ 13.020.000.00	\$ 1.310.000.00		\$ 14.330.000.00	
Realizado	\$ 13.020.000.00	\$ 697.500.00		\$ 13.717.500.00	
A C T I V O		Monedas de curso legal		P A S I V O	
	Parciales	Totales		Parciales	Totales
DISPONIBILIDADES				DEUDAS	
Bancos		759.528.94		Comerciales:	
CRETITOS				Proveedores	351.855.17
Por ventas:				Deudas diversas	2.062.573.47 2.414.434.64
Deudores por venta azúcar	3.665.583.75			Obligaciones a Pagar	
Deudores Varios	1.987.435.26	5.653.019.01		Sin Garantía Real	
Otros créditos:				Dirección de Azúcar	
Accionistas	612.500.00			Liquidación Zafra 1951	4.351.458.94
Documentos a Cobrar	935.321.65	1.597.831.65		Liquidación Zafra 1955	187.174.56 4.538.633.50
BIENES DE CAMBIO				Bancarias:	
Mercaderías y Materiales a su costo:				Azelantos en Cta. Cta.	
Almacenes (materiales, combustibles y en-				Sin Garantía Real	535.500.00
vases)	2.700.203.70			Con Garantía Real	17.924.288.00
Productos a su costo:				Con Garantía Personal o	
Azúcares Cosecha 1955	9.841.700.50	12.541.904.20		mancomunada	564.507.50 19.024.295.50
INVERSIONES				Obligaciones a Pagar	
No existen				Con Garantía Personal o mancomu-	
BIENES DE USO				nada	1.517.503.20
Terrenos y Mejoras, Edificios, Maquinarias				Financieras:	
e Instalaciones, Implementos Agrícolas,				Acreedores Hipotecarios	
Hacienda, Muebles y Útiles y Rodados	23.851.567.27			Banco Hipotecario Nacional	102.854.60
Menos:				Otras deudas:	
Amortizaciones				Varios	
Anteriores	987.995.32			Sueldos y Jornales a Pagar	449.048.23
Del Ejercicio	1.255.982.89	2.243.978.21		Sueldos y Jornales Impagos	36.539.19
				Cuentas en Suspense	151.159.54 626.746.96 28.224.468.46
Obras en Ejecución	133.092.88	21.740.681.94		PROVISIONES	
Sub total del activo		42.292.955.74		No existen	
BIENES INMATERIALES				PREVISIONES	
No existen				Impuesto Sustitutivo a la transferencia	
CARGOS DIFERIDOS				gratuita de bienes	200.000.00
Gastos para la próxima Zafra		4.402.085.63		UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALI-	
				ZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	
		46.695.041.37		No existen	
				Total	28.424.468.40
				CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS	
				Capital Suscripto:	
				Acciones en circulación	14.330.000.00
				Reservas:	
				Legal	504.754.37
				Especial	94.413.51 599.167.88
				Utilidades:	
				Utilidad del Ejercicio	3.211.241.20
				Saldo del Ejercicio Anterior	130.163.89 3.341.405.09 18.270.572.97
					46.695.041.37

(Sigue en la página siguiente)

CUENTAS DE ORDEN

	Deposito de Acciones en Garantia (Directores).....	\$ 6.000.00	
	Banco Nación Argentina - Descuento Certificados DI-		
LUCIO A. CORNEJO	rección de Azúcar Zafra 1952	\$ 2.392.511.40	JULIO CORNEJO
Síndico			Presidente
		<u>\$ 2.398.511.40</u>	

CERTIFICAMOS: Que hemos examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1956 de INGENIO SAN ISIDRO S. A., con los libros y documentación justificativa, habiéndonos suministrado toda la información que hemos solicitado. Según nuestro criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejamos constancia, además, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto N° 9795/54 - Salta, 15 de junio de 1956. — BROWN & GEDDES, Auditores - Socio Guillermo A. Geddes, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Salta - Mat. N° 46. — Vo. Bo.: RICARDO R. URZAGASTI, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. e) 7 al 13/8/56

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1956